



SUPERINTENDENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA



PF070091202511

Santa Tecla, La Libertad Sur, La Libertad, a las quince horas y veinte minutos del día diez de julio del año dos mil veinticinco.

En atención de la solicitud concerniente al otorgamiento de licencia para **comercializar** dentro del territorio nacional para el producto **NATURAL** denominado **EROPROST CAPSULAS**.

Admitida dicha solicitud, agréguese la documentación presentada al expediente y de conformidad al dictamen técnico favorable emitido por la Unidad de Registro de Productos Farmacéutico, según lo dispuesto en los artículos 1, 3, 6, 22 y 37 de la Ley de la Superintendencia de Regulación Sanitaria; 1, 6 literal e), 29 de la Ley de Medicamentos y 1, 20 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos, esta Intendencia **RESUELVE:** autorizar la **comercialización** para el producto: **NATURAL** denominado **EROPROST CAPSULAS**.

Titular: E-PROFIT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Formula de Composición: Cada **CÁPSULA** contiene: **Sabal (Serenoa repens) fruta, extracto seco 4:1 300.00 mg, Oritga (Urtica dioica) raíz, polvo 99.81 mg;** Excipientes: **Metilparabeno 0.11 mg, Propilparabeno 0.08 mg. Composición cápsulas vacías: Tapa, color natural: Gelatina (huesos) 100.00 %, Cuerpo, color natural: Gelatina (huesos) 100.00 %.**

Indicación Terapéutica: Coadyuvante en el tratamiento de hiperplasia benigna de próstata.

Fabricante(s): QUINFICA, S.A., GUATEMALA.

Modalidad de venta: SIN RECETA MEDICA.

Presentación(es): CAJA X 1 FRASCO DE TEREFTALATO DE POLIETILENO (PET) BLANCO X 30 CAPSULAS + TAPA BLANCA PET (PRESENTACIÓN COMERCIAL) y CAJA X 1 FRASCO DE TEREFTALATO DE POLIETILENO (PET) BLANCO X 60 CAPSULAS + TAPA BLANCA PET (PRESENTACIÓN COMERCIAL).

Vida útil autorizada: FRASCO DE TEREFTALATO DE POLIETILENO (PET) BLANCO + TAPA BLANCA PET 24 MESES.

Profesional Responsable: MARIELLA CONSUELO CASTRO CAMPOS.

Apoderado Responsable: GUILLERMO ALEJANDRO LÓPEZ RAMÍREZ.

Habiendo cumplido con los requisitos técnicos, es procedente inscribir el registro sanitario denominado **EROPROST CAPSULAS**, al número **N001710072025**.

Este registro tiene validez por **CINCO AÑOS**, el cual vence el día **diez de julio de dos mil treinta**. Transcurrido este plazo deberá renovarse dicha inscripción desde seis meses previo a su vencimiento, según los requisitos y plazo establecidos en la normativa

aplicable, advirtiéndole que de no hacerlo el Registro Sanitario será cancelado.

No obstante, esta Intendencia podrá iniciar el procedimiento de cancelación de la autorización, si los pagos anuales no son realizados de conformidad a lo establecido en la normativa aplicable.

Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el Art. 36 de la Ley de Medicamentos.

Cualquier modificación o cambio que se realice posterior al otorgamiento de la presente licencia, estará sujeta a autorización conforme a las disposiciones pertinentes.

SRS
Superintendencia de
Regulación Sanitaria

**María Teresa
Zelaya de Núñez**
Intendente de Registros e
Inscripciones
Firmado electrónicamente

La firma que antecede es una firma electrónica certificada, la cual ha sido emitida de conformidad a lo prescrito en la Ley de Firma Electrónica y Ley de Procedimientos Administrativos. Puede consultar la validez del documento firmado electrónicamente en: <https://vol.uanataca.com/sv>.